



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°. De forma

AUTOR: DIPUTADO JORGE MAIER

COAUTORES: Silvio Gallay, Noelia Taborda, Gabriela Lena, Mauro Godein, Carolina Streitenberger, Ruben Rastelli, Juan Manuel Rossi, Lenico Aranda, Maria Elena Romero.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra Carta Magna provincial establece en su artículo 34º: "La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna".

Este mandato constitucional provincial se encuentra en total sintonía con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que ratifica el derecho soberano de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como sus espacios marítimos e insulares correspondientes. Dicho mandato constitucional, además, también concuerda con la doctrina de política exterior de nuestro país, que establece la Cuestión Malvinas como un tema central de la agenda diplomática argentina.

Desde 1833, cuando las Islas fueron ocupadas por fuerzas británicas en un acto de usurpación que desconoció la integridad territorial de la Nación Argentina, el reclamo de soberanía ha sido sostenido de manera constante por todos los gobiernos constitucionales. Este reclamo se ha basado en argumentos históricos, geográficos y jurídicos ampliamente documentados y ha sido reconocido por distintas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en especial la Resolución 2065

de 1965, que insta a la Argentina y al Reino Unido a entablar negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

En este contexto, la Ley Nacional N° 27.671 establece la capacitación obligatoria en la Cuestión Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en todos sus niveles y jerarquías. Este

mecanismo de formación es una herramienta estratégica para fortalecer el conocimiento y la conciencia sobre la importancia de esta causa nacional en los ámbitos gubernamentales, asegurando que los funcionarios públicos se informen sobre la historia, el derecho internacional y la actualidad del reclamo argentino.

La adhesión de la provincia de Entre Ríos a esta ley nacional no solo representa un acto de coherencia con su propio marco constitucional, sino que también refuerza el compromiso de nuestra provincia con la defensa de la soberanía nacional. Además, esta adhesión contribuirá a la promoción de políticas públicas orientadas a la visibilización de la Causa Malvinas.

Cabe destacar que la Cuestión Malvinas no se reduce únicamente al legítimo reclamo de soberanía, sino que también implica una profunda responsabilidad hacia los veteranos y caídos en la Guerra. El sacrificio de estos hombres y mujeres en defensa del territorio nacional debe ser honrado. En este sentido, la capacitación prevista en la Ley N° 27.671 no solo permitirá fortalecer el conocimiento sobre la cuestión territorial, sino que también contribuirá a la sensibilización sobre la importancia del respeto, la memoria y la reivindicación de quienes lucharon por la Patria.

Por los fundamentos expuestos solicito a los honorables legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.